



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18726

15/07/2020

45725

**AUTOR/A: JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que inicialmente hay que recordar que el mercado aéreo de la aviación en Europa se encuentra completamente liberalizado en virtud del Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, y por tanto cualquier medida debe tener en cuenta la normativa europea existente al respecto.

El Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, realiza un seguimiento continuo de la situación del transporte en España. Particularmente, a través de la Dirección General de Aviación Civil se realiza una monitorización permanente del modo de transporte aéreo, de manera que puedan adoptarse las medidas necesarias, dentro de la política general del Gobierno, en función de los datos registrados, de las circunstancias concurrentes y de su previsible evolución.

En lo referente a la coordinación con otros agentes y autoridades, y teniendo en cuenta el régimen competencial de un sector tan amplio como el del transporte, se indica que desde este Ministerio se ha trabajado y se sigue trabajando en continuo contacto con otras Administraciones Públicas y con el sector.

El transporte aéreo es un sector en el que deben participar múltiples actores y que tiene varias dimensiones. El proceso de recuperación del sector se anticipa complejo, y emergen dos grandes retos: lograr la necesaria coordinación entre todos los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), dado que se trata de un sector ampliamente globalizado, y proteger a los agentes involucrados en el transporte, trabajadores y pasajeros, minimizando el riesgo de contagio.

Madrid, 25 de septiembre de 2020